

MAT: Aprueba convenio "Recepción de residuos líquidos transportados mediante camiones limpafosas en planta de tratamiento de aguas servidas", entre Aguas del Valle S.A. y la Municipalidad de Monte Patria".

Monte Patria, 27 de febrero de 2018.-

## DECRETO ALCALDICIO Nº 2.844

## VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha og de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El Decreto Alcaldicio Nº15.913, de o6 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;
- El Convenio de "Recepción de residuos líquidos transportados mediante camiones limpiafosas en planta de tratamiento de aguas servidas Aguas del Valle S.A" y la llustre Municipalidad de Monte Patria, suscrito con fecha 24 de enero de 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

## CONSIDERANDO:

- Que conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el fin de atender las necesidades de a comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.
  - una empresa que preste servicios de recepción y transporte de residuos líquidos mediante camiones La necesidad de contar con limpiafosas y su tratamiento de aguas servidas en plantas autorizadas.

## DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el Convenio de "Recepción de residuos líquidos transportados mediante camiones limpiafosas en planta de tratamiento de aguas servidas", de fecha 24 de enero de 2018, celebrado entre Aguas del Valle S.A., RUT Nº 99.541.380-9, representada por su Gerente General don Andrés Nazer Vega y la Municipalidad de Monte Patria, RUT Nº 69.040.800-7, representada por su Alcalde, el Sr. Camilo Ossandón Espinoza.
- 2.- ESTABLÉZCASE que el referido convenio tiene por objeto prestar servicios por parte de Aguas del Valle de recepción de residuos líquidos transportados mediante camiones limpiafosas, en sus plantas de tratamiento de aguas servidas.
- 3.- ESTABLÉZCASE que los pagos por los servicios prestados, serán equivalentes a la suma de todos los cargos especificados en la cláusula sexta del convenio, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la respectiva factura mensual. Los pagos se realizarán a través de transferencia o depósito en la cuenta corriente del Banco Chile Nº1012674807, de Aguas del Valle S.A.
- 4.- ESTABLÉZCASE que la vigencia del presente convenio corresponderá a un año a contar de la fecha de suscripción del mismo. Al término de su vigencia, el convenio se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año, salvo que alguna de las partes notifique a la otra mediante carta certificada poner término al presente convenio con dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo.
- 5.- DÉJESE constancia que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se
- 6.- IMPÚTESE el gasto que importa el referido convento a la cuenta contable Nº 215.22.08.999.005 "Servicios por recepción residuos líquidos", A.G. 281.

DE MI

DIREC

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

AD DE M SECRETARIO MUNICIPAL

Rernantita Cortes Gomez

SECRETARIO MUNICIPA

FRANCISCO FUICA CARMONA DIRECTOR JURÍDICO

"Por orden del Alcalde

istración Municipal – Unidad de Medio Ambiente

Secretaria Municipal (Of. de Partes)

Archivo Dirección Jurídio

